

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003. Cifras expresadas en pesos (Nota 1.b)

NOTA 1 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

a) Normas contables aplicadas - Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas de exposición y valuación establecidas por la Resolución General N° 368 (texto ordenado) de la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V.") que comprende a las Resoluciones Técnicas Nros. 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), según fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") con algunas excepciones y aclaraciones y asimismo considerando cuatro excepciones a dichas normas establecidas específicamente por la C.N.V.

b) Consideración de los efectos de la inflación - Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. El Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la Comisión Nacional de Valores suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003. Con fecha 29 de octubre de 2003 el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante la Resolución M.D. N° 41/03 discontinuó, a partir del 1° de octubre de 2003, la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6. La Sociedad, siguiendo la normativa del organismo de contralor, discontinuó dicha reexpresión a partir del 1° de marzo de 2003. Cabe señalar que ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de febrero de 2003, fecha en que la Sociedad discontinuó la reexpresión, y el mes de septiembre de 2003.

NOTA 2 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:


a) Activos y pasivos liquidables en pesos - Caja y bancos, inversiones corrientes, créditos y pasivos en pesos están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. En el caso de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para la cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron los valores actuales en base a la interpretación indicada en la Resolución Técnica N° 17. Este criterio no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. En cumplimiento de la Resolución General N° 434/03 de la C.N.V., la Sociedad ha mantenido el activo impositivo diferido neto a su valor nominal. Las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen que dicho activo debe registrarse a su valor descontado. El efecto de no haber registrado dicho activo a su valor descontado no es significativo.

b) Activos y pasivos liquidables en moneda extranjera - Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables o cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio. No se presentan casos de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

c) Pasivos liquidables en especie - Se han registrado considerando el valor asignado al bien con el que se ha de satisfacer la obligación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 2**PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN (cont.)**

d) Materiales y repuestos y bienes de uso - Los materiales y repuestos y bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad han sido valuados en su conjunto al valor resultante del Decreto Nº 209/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, reexpresado en función de lo indicado en la nota 1.b). Dicho valor fue proporcionado a cada bien en función de un inventario y valuación realizados por peritos valuadores independientes expertos en la materia. La depreciación de los bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad es calculada por el método de la línea recta, sobre sus valores reexpresados, de acuerdo con la vida útil asignada por los peritos que efectuaron la valuación mencionada (ver nota 16). Los activos fijos incorporados con posterioridad al 11 de agosto de 1993 (fecha de toma de posesión) y las obras en curso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado, de corresponder, en función de lo indicado en la nota 1.b). Para estos bienes, la depreciación se calcula linealmente, sobre sus valores reexpresados, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los materiales y repuestos y bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

e) Inversiones permanentes - La participación de la Sociedad en el "Fondo para Inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM)" que se menciona en la nota 14 ha sido valuada a su costo al 31 de diciembre de 2004

f) Bienes recibidos en concesión - El valor asignado a los bienes recibidos en concesión, determinado por el Decreto 209/93 antes mencionado que fue reexpresado en función de lo indicado en la nota 1.b), se deprecia linealmente en 30 años, plazo de la concesión, con-

tados a partir del 11 de agosto de 1993. El valor de estos bienes no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

g) Activos intangibles - Este rubro se conforma de la Cuarta Línea Comahue – Cuenta Salex que corresponde a la participación asignada a la Sociedad sobre dicha cuenta aportada por el conjunto de los generadores del Comahue para la construcción de la Cuarta Línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. El valor reexpresado en función de lo indicado en la nota 1.b), se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, de 15 años (ver nota 10).


h) Cuentas del patrimonio neto - Se encuentran reexpresadas según lo indicado en la nota 1.b). El exceso del valor actualizado del capital social sobre su valor nominal ha sido expuesto en el patrimonio neto en la cuenta "Ajuste de capital".

i) Modificación del saldo al inicio del patrimonio neto - Como consecuencia de la aplicación a partir del 1º de enero de 2003 de las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 mencionadas en la nota 1.a), se efectuaron modificaciones a los saldos del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	2002
Reconocimiento del activo neto por impuesto diferido	100.842.871
Efecto del ajuste por inflación de los saldos iniciales	8.589.541
Programa Propiedad Participada	(101.138)
Aplicación de valor actual a saldos no corrientes	(1.323.071)
Total	108.008.203

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 2**PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN (cont.)**

j) Cuentas de resultados - Las cuentas de resultados han sido expresadas en función de lo indicado en la nota 1.b), considerando el mes en que se originaron, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso y de bienes recibidos en concesión, amortizaciones de activos intangibles, y materiales y repuestos consumidos), determinados de acuerdo con los valores reexpresados de tales activos según lo explicado en la nota 1.b).

k) Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta - La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y de pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%. Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. El Directorio de la Sociedad estima que el monto total del impuesto a la ganancia mínima presunta registrado en el rubro "Otros créditos" del activo no corriente será utilizado en el plazo de su vigencia.

l) Resultado por acción ordinaria - Tal como lo requiere la Resolución Técnica N° 18, se expone el resultado por acción ordinaria en el estado de resultados. Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

m) Información por segmentos - En función de lo requerido por la Resolución Técnica N° 18, se han determinado segmentos de negocios, determinados en base al tipo de mercado en el que opera, que tienen para la Sociedad el carácter de primarios. La apertura de segmentos definida totaliza los ingresos por ventas, y se incluyen además los resultados, los activos y pasivos e información sobre ciertos gastos no generadores de fondos para la Sociedad. La información pertinente se presenta en la nota 17 a estos estados contables.


n) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables

El Directorio, la Gerencia y los asesores legales de la Sociedad han realizado estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

o) Reclasificaciones - Se han efectuado ciertas reclasificaciones en los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y para uniformarlos con la presentación de los correspondientes al 31 de diciembre de 2004.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Máximo Bomchil
p. Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195



Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

ACTIVO	31/12/04	31/12/03
a) Caja y bancos		
Caja	8.609	6.595
Bancos	3.605.768	14.248.143
	3.614.377	14.254.738
Este rubro incluye 332.135 y 367.750 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Anexo G).		
b) Créditos por ventas		
C.A.M.M.E.S.A. (1)	12.948.300	29.145.886
Minera Alumbreira S.A.	2.539.822	2.407.276
Diversos	1.222.296	97
	16.710.418	31.553.259
(1) Neto de compras de energía adeudadas por 1.343.549 y 136.981 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente.		
c) Otros créditos corrientes		
Gastos pagados por adelantado	299.102	171.420
Deudores varios	131.848	128.262
Diversos	1.451.030	1.160.078
	1.881.980	1.459.760
Este rubro incluye 133.870 y 136.777 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Anexo G).		
d) Créditos por ventas no corrientes		
C.A.M.M.E.S.A. (nota 14)	21.768.474	-
	21.768.474	-
e) Otros créditos no corrientes		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	24.478.662	19.817.390
	24.478.662	19.817.390

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

ACTIVO (Cont.)	31/12/04	31/12/03
f) Impuesto diferido		
Quebrantos acumulados	62.101.126	68.976.614
Diferencias temporarias de valuación	1.753.470	9.810.647
	63.854.596	78.787.261

El detalle de los quebrantos acumulados pendientes de utilización al 31 de diciembre de 2004 que podrán, en su caso, aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas, así como su fecha de expiración, es el siguiente:

Período fiscal	Importe	Prescripción
2002	177.431.789	2007

La composición de las diferencias temporarias de valuación contable y fiscal de activos y pasivos es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
Créditos por quebrantos diferidos	10.113.798	15.170.697
Provisiones devengadas y no erogadas	1.933.887	1.013.205
Bienes de uso y bienes recibidos en concesión	(7.275.053)	(3.049.639)
Activos intangibles	(3.019.162)	(3.323.616)
	1.753.470	9.810.647

PASIVO

g) Cuentas por pagar		
Proveedores	214.214	82.795
Provisiones varias	1.447.575	1.400.819
	1.661.789	1.483.614

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

PASIVO (Cont.)	31/12/04	31/12/03
h) Deudas fiscales		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (1)	1.787.867	482.118
Impuesto al valor agregado	12.938.883	4.229.559
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.330.790	489.284
Fondo Nacional de Energía Eléctrica	99.430	-
Retenciones impuesto a las ganancias	2.394.779	1.509.525
Canon y regalías	3.221.244	1.974.360
	21.772.993	8.684.846

(1) Se expone neto de anticipos por impuesto a la ganancia mínima presunta y de saldos de libre disponibilidad por retenciones sufridas.

RESULTADOS


i) Ingresos netos por ventas		
C.A.M.M.E.S.A.	116.916.653	97.979.313
Mercado a término (incluye en 2003, 33.899.040 de mercado spot anticipado)	40.141.149	60.134.746
	157.057.802	158.114.059
j) Impuesto a las ganancias		
Impuesto a las ganancias determinado	(6.875.488)	(28.170.702)
Variación de partidas temporarias	(8.057.177)	(2.474.449)
	(14.932.665)	(30.645.151)

La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable del período es la siguiente:

Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	16.096.500	65.594.823
Tasa	35%	35%
Impuesto sobre base contable calculado a la tasa		
Impositiva vigente – Pérdida	(5.633.775)	(22.958.188)
Diferencias permanentes:	(9.298.890)	(7.686.963)
Impuesto a las ganancias determinado – Pérdida	(14.932.665)	(30.645.151)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 4 – INVERSIONES CORRIENTES, CRÉDITOS Y DEUDAS - VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERÉS

Los plazos de vencimientos y las tasas de interés de los saldos al 31 de diciembre de 2004 de inversiones corrientes, créditos y deudas son:

a) Inversiones corrientes y créditos al 31 de diciembre de 2004

		Inversiones corrientes	Créditos por ventas	Otros créditos	Créditos con Soc.Art.33 Ley Nº 19.550 y relacionada	Totales
Plazo Vencido	\$	-	2.439.663	-	-	2.439.663
	%	-	-	-	-	-
	1º Trim.	\$ 12.745.010	14.270.755	1.881.980	1.621.280	30.519.025
	%	(1)	-	-	-	-
Plazo a Vencer	2º Trim.	\$ -	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-
	Más de un año	\$ -	21.768.474	24.478.662	-	46.247.136
	%	-	(2)	-	-	-
Totales	\$	12.745.010	38.478.892	26.360.642	1.621.280	79.205.824

(1) Tasa nominal anual promedio de 2 % para inversiones en dólares estadounidenses y 3 % nominal anual para inversiones en pesos (Anexo D).

(2) Tasa nominal anual estimada: 2%.


b) Deudas al 31 de diciembre de 2004

		Cuentas por pagar	Deudas Soc. Art. 33 Ley Nº 19.550 y Relacionadas	Préstamos	Remuneraciones y cargas sociales	Deudas fiscales	Deudas con accionistas	Totales
Plazo a vencer	1º Trim.	\$ 1.661.789	5.091.010	3.754.800	1.295.931	19.985.126	131.943	31.920.599
	%	-	-	-	-	-	-	-
	2º Trim.	\$ -	-	-	-	1.787.867	-	1.787.867
	%	-	-	-	-	-	-	-
	3º Trim.	\$ -	-	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-	-	-
	4º Trim.	\$ -	-	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-	-	-
	Mas de un año	\$ -	-	357.600.000	-	-	-	357.600.000
	%	-	-	(1)	-	-	-	-
Totales	\$	1.661.789	5.091.010	361.354.800	1.295.931	21.772.993	131.943	391.308.466

(1) Tasa nominal anual 9%.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 5 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. – Sociedad relacionada

Denominación	Créditos	Deudas	Remuneración al Operador	Ventas
31/12/04	1.621.280	-	-	10.039.777
31/12/03	-	2.489.357		

Endesa Chile (1) – Sociedad relacionada

Denominación	Créditos	Deudas	Remuneración al Operador	Ventas
31/12/04	-	3.881.392	1.884.694	-
31/12/03	-	2.633.781	1.897.369	

Endesa Overseas (1) – Sociedad relacionada

Denominación	Créditos	Deudas	Remuneración al Operador	Ventas
31/12/04	-	1.209.618	471.173	-
31/12/03	-	658.445	474.342	

TOTALES

31/12/04	1.621.280	5.091.010	2.355.867	10.039.777
31/12/03	-	5.781.583	2.371.711	

(1) Ver nota 15.

NOTA 6 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Las acciones clase "C", representativas del 2% del capital social, han sido asignadas al personal de Hidronor S.A. transferido a la sociedad concesionaria (Hidroeléctrica El Chocón S.A.), conforme al Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley Nº 23.696 y en el Decreto Reglamentario Nº 1.105/89, Decreto Nº 2.686/91 y otras normas que resultan de aplicación.

NOTA 7 - GARANTÍAS OTORGADAS

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y a fin de afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumi-


das, Hidroeléctrica El Chocón S.A. mantiene una garantía bancaria por 2.414.069 al 31 de diciembre de 2004 a favor del Estado Nacional Argentino, que deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión.

NOTA 8 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

De acuerdo con la ley de sociedades comerciales y el estatuto social, debe transferirse a la reserva legal el 5% de las ganancias del ejercicio, más (menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 9 - PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 4 de diciembre de 1996, la Asamblea de Accionistas y el Directorio de la Sociedad aprobaron la refinanciación de los pasivos de largo plazo y parte de los de corto plazo mediante la emisión de títulos que constituyen Obligaciones Negociables bajo la Ley N° 23.576 y sus modificaciones, por un monto de US\$ 180.000.000 por 5 años, a una tasa fija del 9% anual. La colocación total de la emisión se realizó el 19 de febrero de 1997.

En virtud de la misma, la Sociedad tenía la obligación de no constituir hipoteca, carga, prenda u otra carga o derecho real de garantía sobre la totalidad o parte de sus bienes, activos o ingresos presentes o futuros para garantizar cualquier deuda, ya sea para la empresa, sus subsidiarias (en caso de existir), o para cualquier otra persona.

Con fecha 20 de enero de 2000, la Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas de la Sociedad aprobó la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones por un monto máximo de US\$ 180 millones, con plazo de amortización máximo de 5 años. Los fondos a ser obtenidos mediante la colocación de los títulos serían afectados a la refinanciación de pasivos de la Sociedad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido emitidas Obligaciones Negociables bajo este programa.

La Sociedad precanceló el 11 de febrero de 2002 la suma de US\$ 40 millones de capital más los intereses adeudados; y dispuso analizar la posibilidad de pagar el saldo pendiente, o en su defecto efectuar a los tenedores de obligaciones negociables una propuesta de reestructuración del saldo de la deuda.

Con fecha 10 de octubre de 2002 el Directorio de la Sociedad resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria con el fin de considerar una propuesta de reestructuración de las obligaciones negociables.

El 7 de noviembre de 2002 la Asamblea General Ordinaria aprobó la propuesta presentada por el Directorio, delegando en éste convocar a Asamblea Especial Extraordinaria de Obligacionistas. El 10 de

enero de 2003 la Asamblea Especial Extraordinaria de Obligacionistas resolvió, la modificación y/o eliminación de ciertos términos y condiciones de las obligaciones negociables a saber: (i) prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 19 de febrero de 2002 al 19 de febrero de 2004; (ii) reducción del monto en circulación de las Obligaciones Negociables de US\$ 180.000.000 a US\$ 140.00.000; (iii) fijar en 25% anual la tasa de interés de las Obligaciones Negociables para el período comprendido entre el 19 de febrero de 2002 inclusive y el 19 de mayo de 2002 excluido; (iv) fijar en 9% anual la tasa de interés de las Obligaciones Negociables para el período comprendido entre el 19 de mayo de 2002 inclusive y el 19 de febrero de 2004 excluido; (v) fijar que los intereses de las Obligaciones Negociables se abonen en períodos trimestrales el 19 de febrero, el 19 de mayo, el 19 de agosto y el 19 de noviembre de cada año, comenzando el 19 de mayo de 2002.

Al 31 de diciembre de 2003, la deuda en concepto de capital e intereses, expuesta en el pasivo corriente, ascendía a 418.751.200.

Con fecha 21 de enero de 2004 el Directorio de la Sociedad resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria con el fin de considerar una propuesta de reestructuración de las obligaciones negociables.

La Sociedad precanceló el 18 de febrero de 2004 la suma de US\$ 20 millones de capital más los intereses adeudados a esa fecha.

El 23 de marzo de 2004 la Asamblea General Ordinaria aprobó la propuesta presentada por el Directorio, delegando en éste convocar a Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas.

El 20 de mayo de 2004 la Asamblea Especial Extraordinaria de Obligacionistas resolvió, la modificación y/o eliminación de ciertos términos y condiciones de las obligaciones negociables a saber: (i) la prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 19 de febrero de 2004 al 19 de mayo de 2007; (ii) reducción del monto en circulación de las Obligaciones Negociables de US\$ 140.000.000 a US\$ 120.000.000; (iii) facultar al emisor para rescatar, parcial o totalmente, las Obligaciones Negociables en cualquier


Máximo Bomchil
p. Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

momento; (iv) fijar en 9% anual la tasa de interés de las Obligaciones Negociables para el período comprendido entre el 19 de febrero de 2004 inclusive y el 19 de mayo de 2007 excluido.

Al 31 de diciembre de 2004, los intereses adeudados ascienden a 3.754.800 y se encuentran expuestos en el pasivo corriente. El saldo adeudado de capital a esa fecha asciende a 357.600.000 y se encuentra expuesto en el pasivo no corriente.

NOTA 10 - RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CUENTA SALEX

La energía generada por la Sociedad es transportada hasta los centros de consumo a través del llamado corredor Comahue-Buenos Aires. A partir de fines del mes de diciembre de 1999 se ha agregado a este corredor, anteriormente consistente en tres líneas de transmisión de 500 kV, un cuarto circuito (Cuarta Línea) entre las estaciones Piedra del Aguila, en la provincia del Neuquén, y Abasto, en la provincia de Buenos Aires.

A efectos de financiar la construcción de esta nueva línea, la diferencia originada en el menor precio recibido por los generadores del Comahue en relación con el precio de mercado en los centros de consumo, fue acumulada en una cuenta de Saldos Excedentes del Transporte (SALEX). La Sociedad participaba en un 16,31% de dicha cuenta, la cual era administrada por C.A.M.M.E.S.A. La cuenta SALEX fue aplicada en US\$ 80 millones a financiar parcialmente a Transener S.A. la construcción de la Cuarta Línea, y el saldo remanente fue aplicado, hasta el año 2002, para pagar a dicha sociedad el canon anual por utilización de la línea.

En consecuencia, la Sociedad ha registrado como un activo intangible su porcentaje de participación en los fondos de la cuenta SALEX aportados a Transener S.A.

La entrada en servicio de la Cuarta Línea permite el aprovechamiento de la potencia instalada en el Comahue prácticamente en un

100%, al haber elevado la capacidad de transporte desde los 3.375 MW vigentes con anterioridad a su entrada, hasta un valor actual de 4.600 MW.

Esta capacidad de transmisión puede lograrse en la medida que esté en servicio la totalidad del equipamiento de compensación de la línea, y que la generación total del Comahue no supere un cierto porcentaje de la demanda total del Sistema Argentino de Interconexión, debido al riesgo de colapso que supone la pérdida simultánea de dos de las líneas de transporte.


Durante el año 2003 se concretó la contratación de la obra de provisión de capacitores serie en el corredor Comahue – Buenos Aires, lo que permitirá incrementar la capacidad de transporte de 4.600 MW a 4.900 MW. Dicha obra es totalmente financiada con fondos SALEX por US\$ 14 millones y el plazo de ejecución es de 6 a 8 meses. Se prevé que entrará al servicio comercial en el primer trimestre de 2005 debido a dificultades para programar el fuera de servicio del equipamiento que se necesita modificar y que resultan prioritarios para asegurar el suministro.

NOTA 11 - FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE PRESAS

La Sociedad participa en un 23,66% de los aportes a la Fundación para la Seguridad de Presas. Los fondos de que dispone esa entidad están destinados a pagar aquellos trabajos, obras y reparaciones que sean necesarios para preservar o restituir las "condiciones de seguridad" de los Complejos Hidroeléctricos cuando éstos puedan ser o sean alterados por riesgos o eventos que las Concesionarias no estén obligadas a asegurar conforme a los Contratos. De acuerdo con el Estatuto de la misma, en su artículo noveno, se faculta al Consejo de Administración a disponer el reintegro del excedente a las empresas aportantes proporcionalmente a su participación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

NOTA 12 - RECLAMOS FISCALES

a) Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva

El 28 de diciembre de 2000 la AFIP – DGI notificó a la Sociedad la Resolución N° 166/00 que resolvió determinar de oficio la suma de 1.754.938 en concepto de impuesto a las ganancias – retención a beneficiarios del exterior - por entender que la Sociedad omitió efectuar las retenciones del impuesto a las ganancias por ciertos pagos efectuados al exterior por gestión para la obtención de un préstamo bancario durante el ejercicio 1994. Asimismo, determinó que la Sociedad debe ingresar la suma de 3.987.219 en concepto de intereses resarcitorios calculados al 20 de diciembre de 2000. La Sociedad no efectuó las retenciones mencionadas por considerar que se trata de ganancias de fuente extranjera no sujetas al impuesto para sus beneficiarios. La Sociedad presentó el descargo correspondiente rechazando los ajustes fiscales practicados. Finalmente la AFIP – DGI resolvió aplicarle a la Sociedad una multa de 1.228.457 por presunta infracción al artículo 45 de la ley 11.683. El 20 de febrero de 2001, la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

El 28 de diciembre de 2000 se notificó a la Sociedad la Resolución Nro. 204/00 que resolvió determinar de oficio los débitos y créditos fiscales del impuesto al valor agregado por los períodos diciembre de 1993 a julio de 1995, compensar los importes a ingresar con los importes a favor e intimar al ingreso de la suma de 794.095 en concepto de intereses resarcitorios calculados al 11 de diciembre de 2000. Asimismo, se resolvió aplicarle a la Sociedad una multa de 1.002.504 por presunta infracción al artículo 45 de la ley 11.683. La AFIP-DGI considera erróneo el momento en que la Sociedad determinó que se generó el nacimiento del hecho imponible del impuesto por cuanto estima aplicable lo dispuesto en el artículo 18 del decreto reglamentario de la Ley del impuesto al valor agregado. La Sociedad rechazó la pretensión de la AFIP-DGI de aplicar el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley del Impuesto al valor agregado a los hechos imponibles perfeccionados con anterioridad a la

fecha de publicación de la norma en el Boletín Oficial, se invocó la inconstitucionalidad de la precitada norma y la aplicación del decreto 493/95 que condonó los intereses y multas por obligaciones o infracciones vencidas o cometidas al 31 de julio de 1995. Con fecha 20 de febrero de 2001, la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

b) Regalías

El 26 de junio de 2000, la Sociedad fue notificada de una demanda por cobro de intereses por regalías supuestamente abonadas fuera de término, iniciada por la provincia de Neuquén ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La demanda incluye un monto inicial de aproximadamente 1.574.000.

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2000 la Sociedad fue notificada acerca de una nueva demanda de la provincia de Neuquén contra el Estado Nacional y las generadoras hidroeléctricas del Comahue para obtener el cobro de regalías sobre los fondos acumulados en la Cuenta Salex (ver nota 10). La mencionada demanda no precisa monto ni fecha a partir de la cual se consideran adeudadas las sumas que reclama, pero la acción pretendería cobrar a cada generador el 12% de los fondos que entienda aportados por ellos a la referida cuenta.

c) Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires

La Sociedad ha recibido el 10 de septiembre de 2001 por parte de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires la notificación del inicio de una determinación de oficio por 1.732.565 (monto que no incluye intereses ni multas), en concepto de impuesto a los ingresos brutos correspondiente a los períodos fiscales desde febrero de 1995 hasta diciembre 1998. Las diferencias reclamadas se originan en: a) la falta de ingreso del gravamen en la Provincia de Buenos Aires entre febrero de 1995 y junio de 1996 por los contratos celebrados por la Sociedad y b) por la utilización de una alícuota menor a la que según el fisco correspondía aplicar. Con fecha 25 de octubre de 2001 la Sociedad incorporó una deuda de 642.575 al régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

12.727. El 28 de diciembre de 2001 la Dirección Provincial de Rentas notificó a la Sociedad la Resolución N° 655/01 que (i) determinó que la Sociedad tributó en defecto la suma de 983.951 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales febrero a diciembre de 1995, enero a diciembre de 1996, enero a diciembre de 1997 y enero a diciembre de 1998; y (ii) aplicó a la Sociedad una multa del diez por ciento del monto presuntamente dejado de abonar. Con fecha 22 de enero de 2002, la Sociedad interpuso un recurso de apelación denunciando la falta de cómputo del monto incluido en el régimen de facilidades de pago y las razones por las cuales no corresponde que se aplique la alícuota indicada por la Dirección Provincial de Rentas.

La Dirección de la Sociedad, así como sus asesores legales, opinan que los reclamos de los organismos fiscales antes mencionados no son precedentes, por lo que no es probable que dichas cuestiones generen un impacto adverso significativo sobre la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad registrados al 31 de diciembre de 2004.

NOTA 13 - RESTRICCIONES EN LA FORMACIÓN DEL PRECIO SPOT- RESOLUCIÓN S.E.240/03

La energía generada por la Sociedad es comercializada en el Mercado Mayorista Eléctrico según dos modalidades: en el Mercado a Término por contratos entre partes y en el Mercado Spot a precio horario función de la oferta y la demanda.

Debido a desadaptaciones normativas provocadas por la Secretaría de Energía consistentes en la no sanción de un precio estacional de energía suficiente para atender los costos de producción, se produjo el gradual desfinanciamiento del Mercado Mayorista por agotamiento del Fondo de Compensación. A fin de no profundizar el quebranto y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la Autoridad intervino el Mercado de formación de Precios Spot mediante el dictado de la Resolución S.E. 240/03, que fuera sancionada el 14/08/03 y, aunque fue publicada en el

Boletín Oficial el 19/08/03, ha sido aplicada a partir del 15/08/03. Las diferencias en cada período entre el precio spot sancionado transferido a cada barra de generación y el Valor del Agua utilizado para el despacho en centrales con capacidad de embalse no es recuperado. Por nota N° 526 de la S.S.E.E., fechada el 9/10/03, la Secretaria de Energía suspendió la aplicación de la Resolución S.E. 240/03 mientras no existan restricciones en el suministro de gas, medida transitoria que revirtió por nota S.S.E.E. N° 65 del 30 de enero de 2004, con vigencia a partir de las 0 hs. de ese día y ante las primeras restricciones al abastecimiento de las centrales térmicas. La Gerencia de la Sociedad ha estimado que por la aplicación de esta metodología, la Sociedad habría visto disminuidos sus ingresos por venta de energía en el Mercado spot en un monto de aproximadamente 97,2 millones para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.

NOTA 14 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACRECIAS C.A.M.M.E.S.A.- RESOLUCIÓN S.E.406/03 – FONINMEMEM

La energía, capacidad y servicios asociados comercializados por la Sociedad en el Mercado Mayorista Eléctrico resulta en transacciones económicas administradas por C.A.M.M.E.S.A. y cuyos fondos económicos devienen del equilibrio de precios que se debe observar entre los que pagan y los que producen el bien transable. Como consecuencia de la falta de sanción de un precio estacional según lo mencionado en la nota 13 precedente, la Secretaria de Energía intervino el Mercado mediante el dictado de la Resolución S.E. N° 406/03, sancionada el 8/09/03 y aplicada retroactivamente a partir del 1/09/03, a fin de priorizar el pago de agentes acreedores frente a recursos económicos insuficientes hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio.

Por efectos de la citada medida, la Sociedad recibe parcialmente el pago de sus acreencias mensuales, quedando el remanente computado como deuda a ser reintegrada cuando las condiciones del mercado lo permitan. Con fecha 6 de agosto de 2004, la Secretaría de

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

Energía mediante su Resolución N° 826/04 resolvió invitar a todos los Agentes acreedores del Mercado Eléctrico mayorista (MEM), con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del "Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM)" (en adelante, "FONINVEMEM"), invirtiendo en el mismo las referidas acreencias correspondientes a las liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir derivadas de la Resolución N° 406/03 de la Secretaría de Energía, durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive, considerando al efecto del cálculo del aporte que hará cada Agente acreedor durante este lapso que no se incrementa la potencia que cada Generador del MEM tiene contratada en el Mercado a Término para el trimestre mayo - julio 2004.

Con fecha 17 de diciembre de 2004 la Sociedad resolvió participar en la conformación del FONINVEMEM, con un 65% de aportes de las acreencias correspondientes al inciso c) del art.4º de la Resolución N° 406/03 y su aclaratoria Resolución N° 943/04 (caracterizadas como "liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir"), durante el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive. Con fecha 5 de enero de 2005, la Secretaría de Energía, mediante la Resolución N° 3/05 aceptó la decisión de las empresas del MEM, entre ellas Hidroeléctrica El Chocón S.A., de participar en la conformación del FONINVEMEM. Al 31 de diciembre de 2004, la participación de Hidroeléctrica El Chocón S.A. en dicho fondo ascendía a 36.802.257.

Cabe señalar que el FONINVEMEM fue creado mediante la Resolución N° 712/04 de la Secretaría de Energía de fecha 12 de julio de 2004, con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007.

La deuda consolidada de C.A.M.M.E.S.A. en favor de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, por el suministro de energía de los meses

de junio de 2003 a diciembre de 2004 (caracterizadas como "liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir") es de 21.768.474.

NOTA 15 – CONTRATO DE OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica El Chocón S.A. y el respectivo Contrato de Transferencia, ENDESA (el operador) asumió la responsabilidad por la operación del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Arroyito. La obligación del operador consiste en operar técnicamente el Complejo Hidroeléctrico y suministrar a la Sociedad toda su tecnología y conocimiento para una eficiente operación del servicio de generación y comercialización de la energía.

Por los servicios señalados en el párrafo anterior, el operador percibirá una remuneración pagadera mensualmente, calculada en base a un porcentaje sobre los ingresos brutos del mes anterior. El contrato firmado por las partes tiene vigencia desde el 11 de agosto de 1993, fecha de la Toma de Posesión, y durará mientras se encuentre vigente el Contrato de Concesión.

NOTA 16 – CAMBIO DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS FIJOS

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad, en base al informe técnico de peritos independientes que efectuaron la revisión de las vidas útiles de los bienes de uso correspondientes al equipo electromecánico, decidió extender el período de vida útil de los mismos hasta el fin de la concesión. Hasta el ejercicio anterior, las depreciaciones se calculaban por el método de la línea recta, sobre sus valores reexpresados, de acuerdo con la vida útil asignada por los peritos que efectuaron la valuación mencionada a la fecha de toma de posesión. La disminución del cargo de depreciación del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de la citada extensión de vidas útiles, fue de 17.621.938.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº107 - Fº195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

**NOTA 17 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Desde su privatización, la Sociedad ha procurado incrementar el porcentaje de ventas por medio de contratos, disminuyendo de este modo su exposición a la variabilidad de precios. La tendencia de la Sociedad ha sido preferir la celebración de contratos con una demanda diaria continua de potencia, aunque complementó este flujo más estable de actividad con algunos contratos que requieren

entrega de potencia en momentos de consumo pico. Esta estrategia incrementa la estabilidad y la capacidad para poder predecir los ingresos, mejorando la capacidad de planeamiento financiero de la Sociedad. La intención de la Sociedad, es comprometer una parte importante de su producción en contratos de largo plazo.

En consecuencia, se han determinado los siguientes segmentos:

- (i) Generación y venta de energía en el mercado a término.
- (ii) Generación y venta de energía en el mercado spot.

	Contratos mercado a término	Mercado Spot	Total
a) Total de ventas netas :	40.141.149	116.916.653	157.057.802
b) Resultado:	316.958	846.877	1.163.835
c) Medición contable de los activos asignados a él:	295.762.467	790.245.482	1.086.007.949
d) Medición contable de los pasivos asignados a él:	106.568.610	284.739.856	391.308.466
e) Totales correspondientes a las adiciones de bienes de uso y recibidos en concesión:	151.691	405.302	556.993
f) Totales correspondientes a depreciaciones y amortizaciones del ejercicio (1):	13.707.653	36.625.375	50.333.028
g) Gastos no generadores de salidas de fondos significativos, excluidos los del inciso f):	5.089.328	13.598.137	18.687.465

(1) de Bienes de uso, Bienes recibidos en concesión y Activos intangibles.

NOTA 18 – REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El Directorio de la Sociedad resolvió en su reunión del 19 de julio de 2004 convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de considerar la reducción del capital social de Hidroeléctrica El Chocón S.A. en 31.000.000, requerida por un accionista de la Sociedad de conformidad con el artículo 236 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Con fecha 2 de agosto de 2004 la Asamblea General Extraordinaria de Hidroeléctrica El Chocón S.A. resolvió por unanimidad reducir el capital social de 329.584.050 a 298.584.050, es decir, por la suma de 31.000.000. El reintegro de la reducción se concretó en efectivo. Al 31 de diciembre de 2004 queda pendiente de reintegro 131.943. Mediante la Resolución N° 14.933 del 19 de octubre de 2004, la Comisión Nacional de Valores conformó la modificación del Art. 5° del Estatuto Social, habiéndose efectuado el 26/10/04 la correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/01/2005.
DELOITTE & Co. S.R.L.
Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3


Máximo Bomchil
p/ Comisión Fiscalizadora


Carlos A. Lloveras (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107 - F°195


Francisco Mezzadri
Vicepresidente

Estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003. Cifras expresadas en pesos (Nota 1.b)

BIENES DE USO

Cuenta principal	Valores de origen		
	Al comienzo del ejercicio	Aumentos netos de transferencias	Al cierre del ejercicio
Equipo electromecánico	531.346.648	(42.562)	531.304.086
Instalaciones	51.988.377	-	51.988.377
Rodados	397.570	-	397.570
Muebles y útiles	634.542	6.235	640.777
Equipos de computación	1.117.017	29.574	1.146.591
Obras en curso	1.699.244	563.746	2.262.990
Total 31/12/04	587.183.398	556.993	587.740.391
Total 31/12/03	586.346.622	836.776	587.183.398

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	Valores de origen al inicio del ejercicio y al cierre del ejercicio	Amortizaciones	
		Acumuladas al comienzo del ejercicio	Del ejercicio Alícuota anual %
Cuarta línea Comahue - Cuenta Salex (1)	28.669.927	(7.804.591)	-
Total 31/12/04	28.669.927	(7.804.591)	-
Total 31/12/03	28.669.927	(5.893.263)	-

(1) Ver Nota 10